

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 2242

DALCAHUE, 03 de octubre de 2014.-

V I S T O S: Según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 37 del 2013, donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2014, y el certificado N° C-60 del 06.12.2013, que certifica la aprobación del Concejo Municipal de la contratación del personal a Contrata y a Honorarios, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de octubre de 2014 al 27 de febrero de 2015.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140582 denominada “Chile Crece Contigo FIADI 2014”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
D A L C A H U E

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanza- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Transparencia
- Interesado

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de octubre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en el sector , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, se compromete a realizar lo siguiente para el **FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL** convocatoria 2014 – Chile Crece Contigo:

- La Técnico en Educación Parvularia trabajará con los niños y sus familias en el sector rural Quiquel, Chovi San Juan, Butalcura, Puchaurán Y Tenaún.
- Los niños serán atendidos en los domicilios.
- La Técnico trabajará con actividades de estimulación en diferentes áreas: lenguaje, motora, cognitiva.
- retroalimentar a la red comunal del Chcc con los avances de casos.
- La técnico, aplicará una pauta tipo y de acuerdo al resultado se realizará el plan de intervención.
- Se trabajará con el niño(a) y sus familias.
- En la etapa de egreso, se aplicará test de desarrollo psicomotor.
- Se dejarán tareas y material didáctico para que las familias trabajen con los niños.
- Se evaluará el avance y funcionamiento de la modalidad en reuniones de red, en donde la encargada entregará a la red el estado de avance del proyecto con datos como número de niños atendidos, material que se utiliza en las sesiones de estimulación, libro de registros con avances de los niños para obtener una retroalimentación con el resto del equipo de salud.
- Niños y niñas reciben atención oportuna a sus rezagos en el desarrollo y familias reciben orientaciones acerca de cómo apoyar esta tarea.
- Niños y niñas ingresados al servicio muestran avances sustantivos en su desarrollo de acuerdo a las pautas de evaluación utilizadas.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, un valor de \$ mil pesos mensuales, mientras dure el presente contrato, con la retención legal del 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes del mes, cuando se certifique el cumplimiento de las actividades y/o productos descritos en el punto primero y previa presentación de informe escrito de los productos o actividades solicitadas, realizadas y aprobadas por el Director(a) de Desarrollo Social.

TERCERO: La Jornada de trabajo de doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al **FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL** convocatoria 2014 – Chile Crece Contigo.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato comprende desde el 01 de octubre de 2014 al 27 de febrero de 2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director(a) de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director(a) de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas y con previo aviso de 1 mes Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

JOHANA NICOLE BAHAMONDE BAHAMONDE
RUT:

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
D A L C A H U E

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E